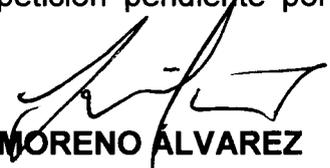


PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL  
DEMANDANTE: SHIRLEY MARCELA ALFONSO ORTIZ  
DEMANDADO: JAIRO ALFONSO MOJICA MACÍAS  
RADICACION: 2015-00170-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 25 de julio de 2016. Al Despacho el presente proceso informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el memorial de la apoderada de la parte actora obrante a folios 77 y 78, por Secretaría **REQUIÉRASE** al Pagador del Ejército Nacional, para que informe el motivo por el cual no está dando cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha 8 de febrero del año 2016, que fue comunicado mediante oficio No. 817 del 8 de marzo del 2016, y recibido en esa entidad el 4 de abril del mismo año, esto es, no se ha realizado la consignación del descuento de nómina del demandado JAIRO ALFONSO MOJICA MACÍAS, correspondiente a la cuota de alimentos por valor de \$750.000. Así mismo se informe la forma en que se está acatando la medida cautelar decretada por este Despacho mediante auto del 19 de abril del 2016, y comunicada mediante oficio del 26 de abril del 2016 el cual fue recibido en esa entidad el día 02 de mayo del mismo año, informando si se ha dejado a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales alguna suma de dinero por este concepto. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

NB/


<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>048</u> del <u>29 JUL 2016</u>
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria